

**LLAMADO A CONCURSO PARA CONTRATOS DE FUNCION PUBLICA DE
INSPECTORES DE TRANSITO EN LA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

BASES DE LA SELECCIÓN

1. LLAMADO A ASPIRANTES

La Intendencia Departamental de Tacuarembó convoca a un llamado público y abierto a aspirantes para desempeñar tareas de Inspector de Transito en régimen de contrato de función pública en la Dirección General de Tránsito y Transporte. El presente llamado se convoca de acuerdo al Contrato de Función Publica, al amparo de lo establecido por el Art. 53 de la Ley N°18.719 y la normativa vigente.

Localidad	Cantidad
Tacuarembó	5
Paso de los Toros	2
San Gregorio de Polanco	1
Villa Ansina	1

1.1 REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:

- Los postulantes deberán tener entre 18 y 45 años al momento de la inscripción. (Excluyente).
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República). (Excluyente).

1.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- **Formación:** Bachillerato completo de Enseñanza Secundaria y/o U.T.U.
- **Estatura:** Damas 1.60 mt
Caballeros 1.65 mt
- **Peso:** acorde a la talla.

1.3 TAREAS A DESEMPEÑAR:

- Educación, divulgación, promoción y control del cumplimiento de normativas vigentes en el área de su competencia.
- Prevención, ordenamiento, control, inspección y fiscalización en el tránsito en la aplicación de normas de tránsito y transporte.
- Controlar, dirigir y organizar el ordenamiento y seguridad en el tránsito vehicular, estacionamientos, etc; así como canalizar la circulación de usuarios de la vía pública.
- Fiscalizar y aplicar observaciones, contravenciones y/o sanciones a los presuntos infractores según corresponda de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- Operativos de control específicos a vehículos y usuarios.
- Detención y retiro oportuno de circulación de vehículos.
- Control del cumplimiento de los servicios de transporte de pasajeros y carga, de acuerdo al marco normativo vigente.
- Labrar actas y elevar informes sobre los procedimientos realizados. Hacer informes de siniestros.
- Operación de equipos de radio y comunicación.
- Realizar otras tareas similares o afines a su función que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

2. INSCRIPCIONES:

Las bases del llamado se encuentran disponibles para consulta en el sitio web de la Intendencia (www.tacuarembó.gub.uy) y la inscripción para los postulantes se realizará en la Dirección de Recursos Humanos, desde el día 27 de agosto al 7 de setiembre de 2018 inclusive, en el horario de 8 a 11 hs.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

A los postulantes se les exigirá la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica del Departamento de Tacuarembó.
- Fotocopia de Jura de la Bandera.
- Fotocopia de Carné de salud.
- Certificado de estudios original (escolaridad) que acredite el nivel de estudios alcanzado, sellado y debidamente firmado por el centro de estudio que lo emita.
- Fotocopia de Licencia de Conducir Categoría G2
- Fotocopia de Licencia de Conducir Categoría A.
- Justificativo de residencia (factura de servicio a nombre propio y/o constancia policial de domicilio).
- C.V. que contenga datos personales del postulante, formación curricular, experiencia laboral y méritos.

4. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

4.1 Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por el mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

4.2 Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art.4 de 31/8/2007, en la redacción dada por el art 10 de la Ley N° 19.149 de 24/10/2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Presentación de la documentación requerida.
2. Prueba de aptitud física.
3. Evaluación médica.
4. Evaluación psicolaboral.
5. Evaluación escrita acerca de los contenidos del Decreto 500, y del Estatuto del Funcionario Municipal.
Evaluación de curso de capacitación teórico-práctico, que lo dictará la Intendencia Departamental, el cual contiene, entre otros temas, siniestro de tránsito y factores de riesgo; normativa y aplicación, señalización, actitud y aptitud del agente de tránsito; canalización de vehículos; detención de vehículos en la vía pública y trato con el usuario.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación será llevada cabo por un Tribunal de Evaluación que estará integrado por tres miembros designados por el Ejecutivo Departamental.

Las cinco etapas del proceso de selección son eliminatorias en sí mismas, y con los postulantes que aprobasen todas las instancias se efectuará un orden de prelación correspondiente.

7. DESIGNACIÓN DE LOS CONTRATADOS SELECCIONADOS:

- Se elaborará el ranking que establecerá el orden en que los postulantes podrán ser llamados a ocupar puestos en la Intendencia Departamental de Tacuarembó que tendrá vigencia por doce meses, a partir de la culminación del llamado a Concurso.
- En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendiente.
- El contrato será temporal, con un periodo de tres meses de evaluación, y siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente y revocable por parte de la Intendencia cuando lo estime conveniente.
- Al momento del ingreso se deberá presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), acreditar la votación correspondiente al último acto electoral obligatorio; y poseer licencia de conducir G3, la no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del postulante, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.
- El mismo será publicado en la página Web de la Institución (www.imtacuarembogub.uy) y será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

8. OBSERVACIONES:

- La Administración se reserva el derecho de contratar menor cantidad de personas para los puestos de trabajo solicitados y publicados en el Llamado a Concurso.